



SIMAP-PAS

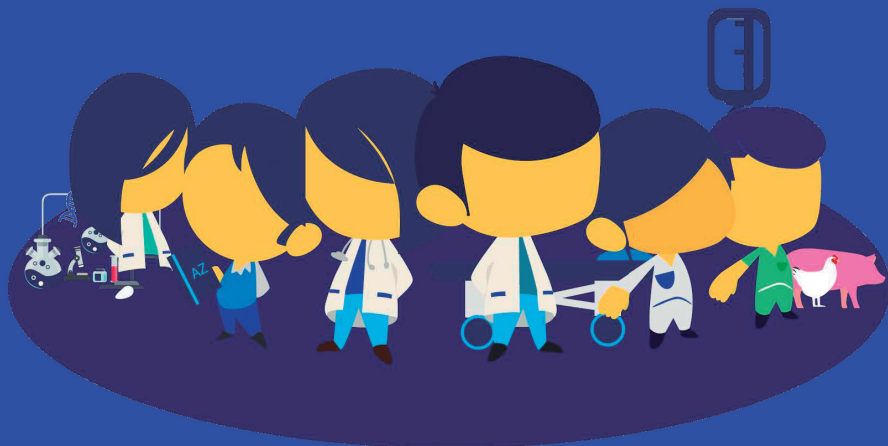
AHORA ES EL MOMENTO

simap.es simap-pas.es

¡VÓTANOS!

UN CAMBIO NECESARIO

**MEJORAS DE JORNADA
Y GUARDIAS**



ELECCIONES SINDICALES
6 DE JUNIO DE 7:15 A 23:00 HORAS

SIMAP-PAS PROPONE MEJORAS DE JORNADA Y GUARDIAS CUYA CONSECUCIÓN SERÁ UNA PRIORIDAD EN SU ACCIÓN SINDICAL.

Queremos **empleo de calidad, aumentar la oferta de trabajo, disminuir en horas obligatorias la jornada** ordinaria y complementaria, favorecer la conciliación y mejorar la salud laboral.

El **trabajo** que realiza cada categoría profesional **es el mismo y de igual valor cuando lo realiza en horario diurno o nocturno**, cuando lo hace durante su **jornada ordinaria o complementaria**, pero la **nocturnidad** supone una **penosidad añadida**, como también lo es el exceso de jornada. Esta penosidad debe ser contemplada **aumentando los tiempos de descanso y la retribución del horario nocturno**. Esta línea de trabajo es la que ha defendido **SIMAP más de 25 años de existencia**, consiguiendo logros sin precedentes en el terreno judicial y de la Inspección de Trabajo que no se han reflejado en la normativa negociada hasta ahora en la Mesa sectorial.

POR ESTO, SIMAP-PAS PROPONE Y TRABAJARÁ POR CONSEGUIR:

- 1.- Jornada laboral de 35 horas semanales y máximo obligatorio de 1537 horas al año.** Reducir el número de sábados laborales a 5 al año (ahora son 16), sin poder sobrepasar este límite, por ajuste de jornada.
- 2.- Reclamar a la UE la incorrecta aplicación a la normativa estatal (Estatuto Marco) de la Sentencia del Asunto SIMAP del 2000** en la que establece que las **guardias** deben tener la consideración de **horas extraordinarias**: voluntariedad, limitación y retribución como mínimo igual que la hora ordinaria. La libranza de guardia como exención remunerada de la jornada de descanso y descanso mínimo semanal.
- 3.- Retribuir la hora de guardia en horario diurno igual que la retribución de la hora ordinaria a 27,90 euros/hora facultativ@ y 18,73 euros/hora enfermería**, actualizando anualmente según tablas retributivas. **Aumentar la retribución de la guardia en horario nocturno**, al igual que se aumentó para sábados y domingos (2 euros más por hora de trabajo).
- 4.- Descanso semanal adecuado tras la guardia de sábado:** libranza del lunes.
- 5.- Establecimiento de un límite claro del número de guardias obligatorias, localizadas y de presencia física**, al mes y al año. Tope inferior al actual que son tiempos máximos de la UE.
- 6.- Voluntariedad de las guardias de presencia física:** es decir, cuando implican más de 12 horas de trabajo continuo.

7.- Derecho de la **libranza de las guardias como exención remunerada y no recuperable del tiempo de trabajo** en aplicación de jurisprudencia europea reciente, tanto de presencia física como localizadas.

8.- **Flexibilidad en horarios de guardias:** 5 horas tras las 7 de jornada ordinaria en días laborales, 12 de horario nocturno y diurno festivo, y mantener de forma voluntaria las guardias de 17 horas en laboral y 24 en festivos.

9.- **El horario nocturno de la guardia, de 22 a 6 horas debe computar a 1,25 horas**, que restará de la jornada ordinaria ya que debe tener la consideración de **tiempo de trabajo de igual valor que la jornada ordinaria** a todos los efectos. Siendo un total de 11,25 horas por cada 9 horas de horario nocturno. **Cada 2 días de guardia con horario nocturno se genera un día de descanso que minorará la jornada ordinaria.** No puede penalizarse la guardia ya que son excesos de jornada/horas extraordinarias y tener un agravio comparativo respecto a la consideración del trabajo nocturno en jornada ordinaria.

10.- **Recuperación de los 14 festivos** (12 nacionales y 2 autonómicos) **cuando se trabaja como guardia/atención continuada.** Aplicación supletoria ET.

11.- Mantener la recuperación del trabajo en domingo con un día más de vacaciones que reduzca jornada. Considerar las **guardias de sábado que superen los 5 sábados al año como si fueran domingo y compensar con un día más de vacaciones.**

12.- **Aumentar los supuestos de exención de guardias** a motivos de conciliación por hijos menores de 16 años, por cuidado de familiares hasta de 2 grado o de más grado si se demuestra que están a nuestro cargo.

13.- **Conceder la exención de guardias por motivos de salud**, como **prevención primaria de patologías**, y no sólo cuando ya se ha producido la enfermedad manifiesta.

14.- No condicionar la **exención de guardias por edad** a las necesidades del servicio y que se pueda solicitar a partir de haber cumplido los **45 años con silencio positivo al mes de la solicitud.**

15.- **Ampliar los supuestos de acceso a los módulos compensatorios** por la exención de guardias a los **motivos de conciliación, motivos de salud y de edad.** La Conselleria debe tener confeccionado y publicitado en la web por centros y categorías/especialidades que labor asistencial, docente, de investigación puede realizarse dentro del horario de los módulos y formalizar y homogeneizar la forma de petición de los mismos. **No condicionar su concesión cumplir criterios de años anteriores realizando guardias/atención continuada**, sino a cubrir necesidades de la Conselleria de Sanitat que pueden hacerse con esta organización de módulos compensatorios.

16.- **Regular adecuadamente a los nombramientos de Atención Continuada** para que se encuentren perfectamente integrados en la Conselleria de Sanitat, como una **necesidad estructural** que son, ya que la asistencia sanitaria debe garantizarse los 365 días del año durante las 24 horas de cada día, con unas **condiciones laborales y retributivas que no supongan un agravio respecto al resto de categorías profesionales** y cuidando su salud, siendo como son **trabajadores nocturnos** (Tribunal Supremo ante conflictos colectivos planteados por el SIMAP en 2002), asegurando los descansos compensatorios y la retribución adecuada a la penosidad de estas horas de trabajo.

17. Todas estas medidas exigen un **diseño adecuado de las plantillas para que se puedan cumplir**. Un **tiempo de jornada correcto y unos descansos proporcionados** y justos no deben sobrecargar al resto de compañer@s.

Debe terminar el tiempo del “vale todo” por las necesidades de servicio y del mantenimiento de una asistencia sanitaria de calidad a base de la voluntariedad y la sobrecarga de los profesionales, como ha ocurrido en los años de la crisis y que sigue sucediendo, con riesgo de la salud y de la motivación y del resultado de nuestro trabajo.



SIMAP-PAS

AHORA ES EL MOMENTO

¡VÓTANOS!

UN CAMBIO NECESARIO

simap.es / simap-pas.es

Gran vía Fernando Católico 46, 1º-
1ª. 46008 Valencia

